

GUÍA DE ESTUDIO N°3

Registro de Operaciones de Comercio Nacional e Internacional

Nombre del Alumno(a):..... **Fecha:** Mayo 2021**NIVEL:** 4ºA **CONTENIDO:** Aspectos legales de comercio Internacional

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Gestiona la documentación mercantil de las importaciones y/o exportaciones conforme a las disposiciones contables y tributarias vigentes

Los primeros pasos que damos es conocer aspectos fundamentales de la materia para luego llegar en forma exitosa y comprensible al contenido y aplicación de cálculos.

El comercio internacional es el movimiento que tienen los bienes y los servicios a través de los distintos países y sus mercados. Es un factor clave para la economía de cualquier país y, por ello, profundizaremos en su conocimiento en este post para conocer sus principales aspectos legales.

Estos intercambios, a los que denominaremos exportaciones e importaciones, se realizan en distintas monedas extranjeras, las divisas. Además, en algunos casos existen leyes que regulan específicamente estas compraventas imponiendo restricciones sobre el tipo de productos que pueden entrar en un país, imponiendo aranceles. Para dominar las técnicas de comercio internacional hay que ser conscientes de que, entre otros aspectos como el marketing, la financiación o la logística, la legalidad es clave para convertirnos en especialistas en el tema.

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa internacional.

En primer lugar, tendremos que tener en cuenta que nos aplica el ordenamiento internacional, es decir, el conjunto de leyes que regula el comercio exterior y que son supranacionales. La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la principal organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. La Organización Mundial del

Comercio (OMC) se ocupa de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Según su propia definición, “los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades”.

Estos acuerdos de la OMC incluyen bienes, servicios y también a la propiedad intelectual. Entre otras cosas, “establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios”.

Aunque se habla de normas, en realidad son acuerdos y hay un conjunto muy diverso de ellos. A título de ejemplo citaremos algunos de los más importantes:

- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (con respecto a las mercancías).
- El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

Otras instituciones que tienen que ver con el comercio internacional son:

La organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), en la que los gobiernos trabajan de manera coordinada para responder a los retos económicos, sociales y ambientales derivados de la interdependencia y la globalización.

La Conferencia de las Naciones Unidas para el comercio y el desarrollo (UNCTAD).

¿Qué leyes aplican en el comercio internacional? La normativa local / nacional.

El ordenamiento local se referirá al conjunto de leyes que regulan las operaciones comerciales dentro de las fronteras de un país. Por tanto, se aplica en ese estado sin que tenga ningún efecto en ningún otro. Sin ser exhaustivos, mencionaremos los tipos de normativas que hay que tener en cuenta a la hora de practicar comercio exterior desde un punto de vista nacional:

Las leyes operativas, aquellas normativas que controlan la entrada y la salida de las mercancías de un territorio; regulando aspectos como las cuestiones de aduanas entre la de origen y la de destino, normas que regulan el transporte internacional, etc.

Las leyes fiscales. Con especial incidencia en el IVA en el comercio internacional y también en los impuestos especiales que gravan las transacciones del comercio exterior si procede, etc.

Las normas administrativas, que nos orientan en el redactado de los contratos internacionales de compra-venta, en la preparación, documentación y envío de la mercancía (ligando con las leyes operativas).

Otros aspectos normativos como las leyes que regulan la financiación de operaciones internacionales, las que regulan posibles ayudas e incentivos para el comercio exterior y que lanzan los gobiernos para impulsar el comercio internacional en algunos sectores económicos, etc.

Vista sólo por encima toda esta amalgama normativa, se pone de manifiesto lo absolutamente imprescindible que es formarse en esta temática tan especializada. Contar con expertos en comercio exterior supondrá una ventaja competitiva para las empresas que decidan ir a la conquista del comercio internacional. En Chile no son pocas y podemos recordar los principales sectores que apuestan por el comercio internacional en nuestro país.

Actividad Nº1: Realizar una lista de 15 productos Importados por Chile.

¿Serías capaz de decirnos cuántos productos y servicios consumes al día que se hayan importado de otro país? ¡Haz la prueba y verás que son muchos!

HISTORIA DEL S. I. I.

El 18 de enero de 1902 el Gobierno del Presidente Germán Riesco establece el impuesto a la producción de alcoholes y promulga la Ley N° 1.515, que crea la “Administración de los Impuestos sobre Alcoholes”, un servicio público encargado de fiscalizar el nuevo tributo. Un ingeniero de prestigio, don Julio Cousin Daumiere, tiene la misión de organizarlo y dirigirlo.

Al Impuesto al Alcohol siguen rápidamente dos más, que gravan el tabaco y las barajas; y después se suceden otros trámites y diversiones: timbres y estampillas, papel sellado, entradas a los hipódromos, circos y teatros. Distintas leyes van entregando a la Administración de Alcoholes la aplicación y fiscalización de todos estos tributos.

Junto con ampliar su campo de acción, el organismo debe modificar su estructura y su nombre. En 1912 se transforma en la Dirección General de Impuestos y cuatro años después, en 1916, la Ley le completa el nombre agregando “Internos”. Esa misma ley establece la contribución de haberes, que grava la propiedad territorial edificada o no, los bienes muebles y los valores mobiliarios, y le encarga también su aplicación.

La principal fuente de recursos para solventar el gasto público sigue siendo la recaudación aduanera, que hace innecesario el desarrollo de una legislación impositiva interna. Pero la crisis económica que estalla al término de la Primera Guerra Mundial y la caída de los precios del salitre y del cobre, llevan a establecer en Chile un Sistema Tributario como el que tienen otros países.

En 1969, un Decreto con Fuerza de Ley establece el RUT, Rol Único Tributario, sistema de identificación único para todos los contribuyentes del país. Su confección, mantención y permanente actualización se encomiendan a la Dirección Nacional del Servicio.

Siguiendo las recomendaciones de la Misión Kemmerer, norteamericana, por Decreto del Ministerio de Hacienda en 1972 se organiza la Dirección General de Impuestos Internos y se le da una determinada estructura con su primer reglamento orgánico. A nivel superior se crean las Inspecciones Generales de Renta, Bienes Raíces, Alcoholes, Especies Valoradas y Asesoría Jurídica, especializadas en la aplicación de las diferentes leyes tributarias vigentes. Se establece el Cuerpo de Visitadores y las Oficinas de Contabilidad, Personal y de Secretaría.

Con los años, diversos decretos van estableciendo nuevas unidades técnicas, departamentos y oficinas. El Servicio reforma su estructura y acorta su nombre a Servicio de Impuestos Internos.

El Servicio de Impuestos Internos, en sus 109 años de existencia, solamente ha tenido 21 Directores, designados por el Presidente de la República y de su exclusiva confianza. El promedio de permanencia, de seis años, es superior al registrado en la mayor parte de los países de Latinoamérica.

Actividad Nº2:

A.- Lea detenidamente y prepare una Línea de Tiempo en una hoja cuadriculada que deberá ser pegada en su cuaderno de asignatura.

B.- Buscar el significado o sinónimos de las palabras subrayadas en la guía

IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El I.V.A. es un impuesto general de naturaleza indirecta, que recae sobre el consumo y grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios, efectuadas por empresario y profesionales, así como las importaciones de bienes.

El impuesto se aplica en el Territorio Nacional de acuerdo a lo establecido por D.L. Nº 1006, de diciembre de 1976, emitido por el Ministerio de Hacienda.

CÁLCULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Siglas: Valor Neto = **V/N**

Impuesto = **IVA (19%)**

Valor Bruto **V/B**

FÓRMULAS				
V/N x 19% = IVA				
Ejemplo:	\$10.000	x	19%	= \$1.900
V/N + IVA = V/B				
Ejemplo:	\$10.000	+	\$1.900	= \$11.900

Actividad N°3: Calcular y Completar correctamente la siguiente Tabla:

Valor Neto = V/N	Impuesto = IVA (19%)	Valor Bruto V/B
\$ 19.400.-
\$ 120.500.-
\$ 1.250.000.-
\$ 850.200.-
\$ 1.120.500.-
\$ 1.200.000.-
\$ 119.400.-
\$ 123.456
\$ 119.400.-
\$ 1.850.200.-

Actividad N°4:

Un comerciante adquiere los siguientes artículos electrónicos para su local, el valor detallado de compra en cada producto esta expresado en **Valor Neto**:

Ejemplo:

1.- Compra de 10 Planchas a vapor Marca Somela Color Blanco: \$13.990 c/u

$10 \times 13.990 = 139.900$ (Valor Neto)
$139.900 \times 19\% = 26.581$ Iva (19%)
$139.900 + 26.581 = 166.481$

2.- Compra de 5 Secadores de pelo. Marca LG color negro: \$24.990 c/u

3.- Compra de 15 Hervidores Marca Somela color blanco: \$11.990 c/u

4.- Compra de 6 DvD Multifunción marca Sony color gris \$33.990 c/u

5.- Compra de 20 SMART TV de 52" Marca Panasonic color gris \$399.990 c/u

Recordar que: Importación se define como: “El ingreso legal de mercancías extranjeras para uso y consumo interno.” De esta definición podemos realizar el siguiente análisis:

A.- El ingreso legal: esto significa que las mercancías deben ingresar por puertos, aeropuertos y adunas habilitadas para tal efecto.

B.- Mercancías extranjeras: significa que la mercancía debe ser de manufactura en el exterior (fabricación en otro país diferente a Chile.)

C.- Consumo interno: Las mercancías deben estar destinadas al uso y consumo de los habitantes del país.

¿Cómo Importar?

El Primer paso que debes considerar para una importación es: Relación del Proveedor extranjero con el Importador nacional.

Ahora pasaremos a revisar este paso indicado anteriormente, con el objetivo de que tú puedas comprender en forma fehaciente el proceso de importación.

Relación entre el proveedor extranjero con el importador nacional

En este primer paso debes considerar Tres aspectos importantes:

1.- El importador se pone en contacto con el proveedor extranjero, directamente o a través de su representante legal en Chile, con el propósito de solicitarle la "Factura pro Forma o Carta de Oferta" que contenga:

<i>Forma de Pago</i>	<i>Cláusula de Venta</i>	<i>Tiempo de entrega</i>	<i>Medio de Transporte</i>
<i>Condición de Embalaje</i>	<i>Precios</i>	<i>Catálogos</i>	<i>Muestras, etc.</i>

2.- Una vez que haya recibido y analizado los antecedentes solicitados, decide la mejor oferta y luego efectúa el pedido al proveedor o a su representante.

3.- Aceptado el pedido por el proveedor, de acuerdo a las especificaciones de las mercancías, medio de transporte, fecha y lugar de entrega, firma el acuerdo con el Importador, según la cláusula de compraventa convenida

Actividad N°5: Con los siguientes datos completar el Membrete o *encabezado de la Factura Pro Forma*:

Empresa Compradora: Electrónicos Chile S.A., Avenida Santa Rosa #1288, Comuna, La Pintana, Teléfono de contacto: (2)5654326, Correo: electrochile@gmail.com, Nombre de contacto: Agustín Riquelme Rojas.-

Empresa Vendedora: Bussines New., Pennsylvania 2375, Washington, Teléfono de contacto: +1 202-728-2340, Correo: newbussines@tx.com, Nombre de contacto: **Klaison Harper.-**

Condiciones de Venta: *El pago de las mercancías de importación son Al Contado, medio de transporte: Embarque Marítimo asociado a la cláusula de venta: C.I.F.: COST, INSURANCE AND FREIGHT (Costo, Seguro y Flete).*

FACTURA PROFORMA		Fecha:		
Exportador : _____ N.I.F.: (C.I.F.) _____ Cond. de Venta: _____ Transporte: _____ Contacto: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____	Importador: _____ N.I.F.: (C.I.F.) _____ Contacto: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____ Observaciones: _____			